

Jueves, 29 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zorita

ANUNCIO. Aprobación bases y convocatoria para la selección de un/a Trabajador/a Social como personal funcionario interino para la ejecución del programa de carácter temporal «Servicio Social de Atención Social Básica 046 ZORABESAL» y constitución de bolsa.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2026, se han aprobado la convocatoria y las bases que regirán el proceso selectivo de referencia, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Los sucesivos anuncios se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

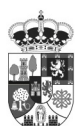
<https://zorita.sedelectronica.es>

y en el tablón de anuncios.

Zorita, 26 de octubre de 2026

Jerónimo Ruiz Rodríguez

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 29 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Zorita

Expediente n.º: 1039/2026

Bases de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Bases de selección de Trabajador/a Social (funcionario/a interino/a por programa) y constitución de bolsa de trabajo

Documento firmado por: El Alcalde

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL, COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL «SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA 046 ZORABESAL», Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de un/a Trabajador/a Social para su nombramiento como personal funcionario interino para la ejecución de un programa de carácter temporal, conforme al artículo 10.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), y al artículo 16.1.c) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

El programa consiste en la prestación del Servicio Social de Atención Social Básica 046 «ZORABESAL», financiado mediante el Convenio de colaboración entre la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Abertura, Alcollarín, Escorial y Zorita, que conforman la agrupación SSASB 046 ZORABESAL, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica para el año 2027 (expediente municipal 912/2026). El puesto convocado corresponde al segundo de los dos profesionales del Trabajo Social que la Junta de Extremadura reconoce al Servicio; el primero está cubierto por personal laboral fijo. Asimismo, es objeto de la convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo con los aspirantes que superen el proceso selectivo.

Característica	Descripción
Denominación	Trabajador/a Social
Naturaleza	Personal funcionario interino para la ejecución de programa de carácter temporal (art. 10.1.c) TREBEP)
Escala / Subescala / Clase	Administración Especial / Técnica / Técnicos Medios
Subgrupo	A2
Unidad	Servicio Social de Atención Social Básica 046 «ZORABESAL»
Titulación exigida	Grado en Trabajo Social o Diplomatura en Trabajo Social
N.º de puestos	1
Sistema selectivo	Concurso-oposición

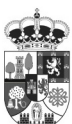
Cód. Verificación: 4Y5WQ8M2ZC9K5GUMPRSG9A2
Verificación: <https://zorita.seleccion.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18



Ayuntamiento de Zorita

Plza. de España, 1, Zorita. 10130 (Cáceres). Tfno. 927340002. Fax: 927340888

Página 1 de 18



Jueves, 29 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Zorita

SEGUNDA. Duración del nombramiento, jornada y retribuciones

El nombramiento tendrá efectos desde el **1 de enero de 2027** y se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2027**. Podrá prorrogarse por periodos anuales mientras se mantenga el programa y su financiación mediante el Convenio o sus prórrogas, sin que la duración total pueda exceder de tres años (artículo 16.1.c) de la Ley 13/2015), mediante Resolución de Alcaldía.

La efectividad del nombramiento queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de 2027 y a la formalización del Convenio para 2027, así como a la existencia de crédito en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dicho ejercicio (cláusula cuarta del Convenio). El cese se producirá, en todo caso, al finalizar el programa o al extinguirse su financiación, y por las demás causas del artículo 10.3 del TREBEP. En particular, el nombramiento cesará automáticamente cuando el puesto se cubra con personal funcionario de carrera o laboral fijo, a través del correspondiente proceso selectivo derivado de la oferta de empleo público, sin que ello genere derecho a indemnización. Si no se cumpliera la condición anterior, no procederá el nombramiento, sin que la superación del proceso selectivo genere derecho alguno a favor de los aspirantes.

El puesto tendrá su sede en el Ayuntamiento de Zorita (Plaza de España, 1), sin perjuicio de la atención presencial que deba prestarse en los demás municipios del Servicio según el calendario que se establezca.

La jornada será completa, de 35 horas semanales, de lunes a viernes, distribuidas según el calendario de atención del Servicio en los municipios que lo integran: Abertura, Alcollarín, Escorial y Zorita.

Hasta la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo, las retribuciones serán las siguientes:

a) Una retribución bruta anual de **29.857,84 €**, que es la cuantía de referencia fijada en el Convenio (Anexo I; artículo 5.2 del Decreto 99/2016). Se abonará en doce mensualidades de **2.488,15 €** brutos, con prorrateo de las pagas extraordinarias, y comprende el sueldo y las pagas extraordinarias del Subgrupo A2 fijados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y, por la diferencia, los complementos de destino y específico del puesto.

La cotización empresarial a la Seguridad Social, a cargo del Ayuntamiento, se estima en **9.882,95 €** anuales (unos 823,58 € al mes), de modo que el coste total del puesto asciende a **39.740,79 €** anuales, financiado en un 99 % por la Junta de Extremadura y en un 1 % por los Ayuntamientos de la agrupación, conforme al Convenio.

b) Los trienios correspondientes al Subgrupo A2, cuando proceda, conforme al artículo 25.2 del TREBEP y a la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

c) Una indemnización de **0,26 € por kilómetro** por los desplazamientos en vehículo propio entre los municipios del Servicio, conforme al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

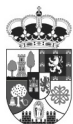
Cód. Verificación: LY5WQ8MZC9K9G6WPRSG9A2
Verificación: <https://zorita.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18



Ayuntamiento de Zorita

Plza. de España, 1, Zorita. 10130 (Cáceres). Tfno. 927340002. Fax: 927340888

Página 2 de 18



Jueves, 29 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Zorita

TERCERA. Requisitos de los aspirantes

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos (artículo 56 del TREBEP y artículo 89 de la Ley 13/2015):

- Tener la nacionalidad española, o la de otro Estado en los términos del artículo 57 del TREBEP.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Grado en Trabajo Social o de Diplomado/a en Trabajo Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas o reconocidas.
- No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales, ni por trata de seres humanos (artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, y artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero).
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B, dada la necesidad de desplazarse entre los municipios que integran el Servicio, así como disponibilidad de vehículo.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano, que el Tribunal podrá comprobar mediante una prueba de carácter apto/no apto, salvo que dicho conocimiento se deduzca de su origen o de su titulación.

Los requisitos deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

CUARTA. Funciones

Corresponden al puesto las funciones propias del Servicio Social de Atención Social Básica previstas en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, y en el Decreto 99/2016, de 5 de julio, y en particular:

- Información, valoración, orientación y asesoramiento a la ciudadanía sobre sus derechos sociales y sobre las prestaciones y recursos del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros sistemas de protección.
- Detección y estudio de las situaciones de necesidad social, individuales, familiares y colectivas, en los municipios que integran el Servicio (Abertura, Alcollarín, Escorial y Zorita).

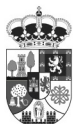
Cód. Verificación: LY5WQ8MZC9K5GJMPRSG94Z
Verificación: <https://zorita.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18



Ayuntamiento de Zorita

Plza. de España, 1, Zorita. 10130 (Cáceres). Tfno. 927340002. Fax: 927340888

Página 3 de 18



Jueves, 29 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Zorita

- Diagnóstico de las situaciones de necesidad social y elaboración y ejecución, cuando sea necesario, del plan de atención social del artículo 18 de la Ley 14/2015, así como la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (cláusula tercera del Convenio).
- Elaboración del diagnóstico social y diseño, ejecución y evaluación de proyectos de intervención social con personas, familias y grupos en situación de riesgo o exclusión social.
- Actuación como profesional de referencia y realización de entrevistas, visitas domiciliarias, historias sociales, fichas sociales e informes sociales.
- Seguimiento de los casos, con especial atención a menores, personas mayores, personas con discapacidad o en situación de dependencia y víctimas de violencia de género.
- Tramitación de prestaciones y ayudas: ayudas de emergencia social, ayudas para suministros mínimos vitales, dependencia, informes para el acceso a centros residenciales y demás recursos.
- Coordinación con los servicios sociales especializados, los servicios sanitarios y educativos, las fuerzas y cuerpos de seguridad y las entidades del tercer sector.
- Mediación en situaciones de conflicto familiar o comunitario.
- Asesoramiento técnico a la Corporación y elaboración de los informes que se le soliciten en su ámbito de actuación.
- Registro y gestión de la información en el sistema de información de usuarios de servicios sociales, y elaboración de la memoria técnica de evaluación y de la documentación exigidas por el Convenio.
- Asistencia a las reuniones de coordinación convocadas por la Junta de Extremadura o por la Diputación Provincial, y realización de la formación continua propia de su ámbito.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección de datos.
- Cualquier otra función propia de su categoría que le encomiende la Alcaldía en el marco del programa.

QUINTA. Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo del **Anexo I**. En ellas los aspirantes declararán que reúnen todos los requisitos exigidos en la base tercera. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zorita y se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento [<https://zorita.sedelectronica.es>] o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres*.

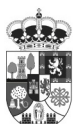
Cód. Verificación: 4Y5WQ8M2ZC9K65UMPRSG942
Verificación: <https://zorita.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 18



Ayuntamiento de Zorita

Plza. de España, 1, Zorita. 10130 (Cáceres). Tfno. 927340002. Fax: 927340888

Página 4 de 18



Jueves, 29 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Zorita

Derechos de examen: la tasa es de **15 €**, conforme al epígrafe 26 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos (BOP de Cáceres n.º 52, de 17 de marzo de 2025). Se abonará en cualquiera de las siguientes cuentas del Ayuntamiento de Zorita: **ES04 3001 0082 8782 1000 2215** o **ES60 2103 7563 7000 3000 4436**, indicando el nombre y los apellidos del aspirante y el concepto «Tasa examen Trabajador/a Social 2027». El justificante de pago se adjuntará a la solicitud. La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante y no será subsanable; sí lo será la falta de aportación del justificante cuando el pago se haya realizado en plazo. Solo procederá la devolución de la tasa cuando el proceso selectivo no se celebre por causa imputable al Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará:

- La relación de méritos alegados para la fase de concurso y los documentos que los acrediten, conforme a la base octava. Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes; no se admitirá la aportación de nuevos méritos en el plazo de subsanación.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo equivalente, salvo que el aspirante autorice su consulta.
- Copia del título exigido o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Copia del permiso de conducir de la clase B.
- En su caso, certificado del grado de discapacidad y solicitud de las adaptaciones de tiempo y medios necesarias, conforme a la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

La presentación de la solicitud fuera de plazo determinará la exclusión del aspirante, sin posibilidad de subsanación. Los datos consignados en la solicitud vinculan al aspirante, que será responsable de su veracidad y de comunicar cualquier cambio en los datos de contacto.

Las bases se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres*, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los sucesivos anuncios del proceso se publicarán **en la sede electrónica y en el tablón de anuncios**, salvo que estas bases dispongan otra cosa.

Los datos personales de la solicitud se tratarán únicamente para la gestión del proceso selectivo y de la bolsa de trabajo. Cuando sea necesario publicar actos que contengan datos personales, se hará conforme a la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Zorita.

SEXTA. Admisión de aspirantes

Por razones de interés público, al ser necesario que el puesto esté cubierto el 1 de enero de 2027 para garantizar la continuidad del Servicio, este procedimiento se tramita **por urgencia**, conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En consecuencia, se reducen a la mitad los plazos del procedimiento, salvo los de presentación de solicitudes y de interposición de recursos.

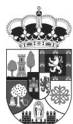
Cód. Verificación: LY5WQ8MZC09K5GJMPRSG94Z
Verificación: <https://zorita.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 18



Ayuntamiento de Zorita

Plza. de España, 1, Zorita. 10130 (Cáceres). Tfno. 927340002. Fax: 927340888

Página 5 de 18



Jueves, 29 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Zorita

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. La resolución se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios, y concederá un plazo de **cinco días hábiles**, contados desde el día siguiente al de su publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o formular reclamaciones. En la misma resolución se designará el Tribunal y se fijarán el lugar, la fecha y la hora de los ejercicios. Si no se presentan reclamaciones, la lista provisional quedará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Si se presentan reclamaciones, una vez resueltas, la Alcaldía aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios, con una antelación mínima de tres días naturales respecto de la fecha de los ejercicios.

SÉPTIMA. Tribunal calificador

El Tribunal será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre (artículo 60 del TREBEP y artículo 97 de la Ley 13/2015). Estará integrado por cinco miembros titulares, con sus respectivos suplentes, todos ellos personal funcionario de carrera o laboral fijo de cualquier Administración Pública, con titulación igual o superior a la exigida para el acceso al puesto:

Cargo	Designación
Presidente/a	Un/a empleado/a público/a, preferentemente Trabajador/a Social
Vocales (3)	Tres empleados/as públicos/as
Secretario/a	La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento o empleado/a público en quien delegue, con voz y voto

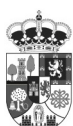
No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino o laboral temporal, ni el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, sin que pueda ostentarse en representación o por cuenta de nadie. Los miembros del Tribunal serán nombrados en la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y del Secretario/a. Podrá incorporar asesores especialistas, que actuarán con voz pero sin voto, y personal colaborador, que deberán guardar sigilo sobre los datos de los que tengan conocimiento.

La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se regirán por los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. El Tribunal resolverá por mayoría las dudas que surjan en la aplicación de estas bases y lo que proceda en los casos no previstos.

Los miembros del Tribunal y los asesores percibirán las asistencias correspondientes a la categoría segunda del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de su revisión conforme a los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015.

Cód. Verificación: 4Y5WQ6MZC9K6GUPRSG942
Verificación: <https://zorita.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 18



Jueves, 29 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Zorita

OCTAVA. Sistema de selección y desarrollo de las pruebas

El sistema de selección será el **concurso-oposición**, con una puntuación máxima de **28 puntos**: hasta 20 puntos en la fase de oposición y hasta 8 puntos en la fase de concurso.

A) Fase de concurso (máximo 8 puntos)

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición (artículo 4.c) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio). Se valorará exclusivamente la experiencia profesional, conforme al siguiente baremo:

Mérito	Puntuación	Máximo
a) Servicios prestados como Trabajador/a Social en un Servicio Social de Atención Social Básica (SSBASE) de Extremadura, o en los servicios sociales comunitarios o de atención primaria equivalentes de otras Comunidades Autónomas, en cualquier Administración Pública	0,20 puntos por mes completo	6 puntos
b) Servicios prestados como Trabajador/a Social en cualquier otro puesto de una Administración Pública	0,10 puntos por mes completo	2 puntos

Reglas de valoración:

- Solo se valorarán los servicios prestados en la categoría de Trabajador/a Social (Subgrupo A2 o equivalente laboral), como personal funcionario o laboral, en cualquier Administración Pública. No se valorarán los servicios prestados en entidades privadas ni como trabajador/a autónomo/a.
- Un mismo periodo de tiempo solo podrá valorarse una vez y en un único apartado. Se computarán meses completos de 30 días, sumando los periodos acreditados, y se despreciarán las fracciones inferiores al mes.
- Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán de forma proporcional a la jornada realizada.

Los servicios se acreditarán mediante certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente, en el que consten la categoría, el puesto o servicio de destino, el tipo de vínculo, la jornada y el periodo de prestación. Para el apartado a), el certificado deberá indicar expresamente que los servicios se prestaron en un Servicio Social de Atención Social Básica o servicio equivalente. Se acompañará, además, el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Los méritos no acreditados en la forma indicada no serán valorados.

El Tribunal valorará los méritos de los aspirantes admitidos antes de la celebración del primer ejercicio, y publicará la puntuación provisional de la fase de concurso en la sede electrónica y en el tablón de anuncios. Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones, que el Tribunal resolverá al publicar la calificación final.

B) Fase de oposición (máximo 20 puntos)

La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, que se celebrarán el mismo día.

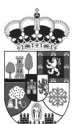
Cód. Verificación: LY5WQ8MZC9K5GUPRSG94Z
Verificación: <https://zorita.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 18



Ayuntamiento de Zorita

Plza. de España, 1, Zorita. 10130 (Cáceres). Tfno. 927340002. Fax: 927340888

Página 7 de 18



Jueves, 29 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Zorita

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, y quedarán excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. Deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducir, y el Tribunal podrá requerirles en cualquier momento que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes, cuando sea necesario, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B»; si no hubiera ninguno, continuará por la letra «C», y así sucesivamente, de conformidad con la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 3 de julio de 2026).

En los ejercicios escritos se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes. Durante los ejercicios no se permitirá la consulta de textos ni el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos. El Tribunal excluirá a los aspirantes que copien, se comuniquen entre sí o realicen marcas que permitan su identificación.

Primer ejercicio: cuestionario tipo test (de 0 a 10 puntos)

Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 50 preguntas, más 5 de reserva, sobre el contenido del temario del Anexo III, con cuatro respuestas alternativas de las que solo una será correcta. Cada respuesta errónea restará la mitad del valor de una respuesta correcta, y las preguntas no contestadas no puntuarán. Las preguntas de reserva sustituirán, por su orden, a las que el Tribunal anule. La calificación se obtendrá aplicando la fórmula: $\text{nota} = (\text{aciertos} - \text{errores} / 2) \times 10 / 50$.

Será necesario obtener al menos 5 puntos para superar el ejercicio. Solo se corregirá el segundo ejercicio de los aspirantes que hayan superado el primero. La plantilla provisional de respuestas se publicará en la sede electrónica el mismo día o el siguiente hábil a la celebración del ejercicio, y los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para formular reclamaciones, que el Tribunal resolverá antes de publicar las calificaciones.

Segundo ejercicio: supuestos prácticos (de 0 a 10 puntos)

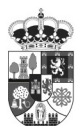
Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de 90 minutos, dos supuestos prácticos elegidos por el aspirante entre tres propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su inicio, relacionados con el temario y con las funciones propias del puesto. Se valorarán el conocimiento de la materia, la capacidad de análisis, la adecuación de la intervención propuesta y la claridad expositiva. Cada supuesto se calificará de 0 a 10 puntos, y la nota del ejercicio será la media de ambos. La calificación de cada supuesto será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal; cuando entre ellas exista una diferencia de tres o más puntos, se excluirán la más alta y la más baja. Será necesario obtener al menos 5 puntos para superar el ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se publicarán en la sede electrónica y en el tablón de anuncios, y los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para solicitar la revisión de su ejercicio o formular alegaciones.

NOVENA. Calificación final

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición (máximo 20 puntos) y en la fase de concurso (máximo 8 puntos), con un máximo de 28 puntos. La puntuación de la fase de concurso solo se sumará a los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición, que serán los únicos considerados aprobados.

Cód. Verificación: LY5WQ6MZC9K5GUMPRSG94Z
Verificación: <https://zorita.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 18



Jueves, 29 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Zorita

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en la fase de oposición, a la mayor puntuación en el segundo ejercicio, a la mayor puntuación en el apartado a) de la fase de concurso y, si persistiera, al orden alfabético a partir de la letra indicada en la base octava.

DÉCIMA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento a favor del aspirante con mayor puntuación, sin que el número de propuestos pueda superar el de puestos convocados. El resto de aprobados integrará la bolsa de trabajo regulada en la base undécima.

El aspirante propuesto presentará en el plazo de **cinco días hábiles** desde la publicación de la propuesta la documentación acreditativa de los requisitos de la base tercera (**Anexo II**), junto con la declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

Quien, salvo fuerza mayor, no presente la documentación en plazo o no reúna los requisitos no podrá ser nombrado/a, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad. En tal caso, se propondrá al siguiente aspirante por orden de puntuación.

Antes de la toma de posesión, la persona propuesta deberá presentar una declaración responsable de que no padece enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones. Acreditados los requisitos, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento, que se notificará al interesado/a. La toma de posesión se efectuará en la fecha que se indique en la resolución, con efectos desde el 1 de enero de 2027, previo juramento o promesa conforme al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

UNDÉCIMA. Bolsa de trabajo

Los aspirantes que superen el proceso selectivo y no resulten nombrados integrarán una bolsa de trabajo, ordenada por la puntuación obtenida, para cubrir las necesidades temporales del mismo programa (cese, renuncia o ausencias de la persona nombrada). En la lista figurarán el número de orden y la puntuación de cada integrante.

Los llamamientos se realizarán por orden de prelación, de mayor a menor puntuación. Cuando el nombramiento tenga una duración inferior a un mes, la persona nombrada conservará su posición en la bolsa; cuando, por uno o varios nombramientos, el tiempo total de servicios supere un mes, pasará al último lugar de la bolsa.

Los integrantes de la bolsa deberán facilitar datos de contacto actualizados. El llamamiento se efectuará por teléfono, con un mínimo de tres intentos en franjas horarias distintas del mismo día hábil, y por correo electrónico con acuse de recibo. Si no se obtiene respuesta en veinticuatro horas, se acudirá al siguiente de la lista. Se dejará constancia escrita en el expediente de todas las actuaciones. La persona llamada deberá aceptar o rechazar la oferta en el plazo máximo de veinticuatro horas.

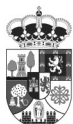
Cód. Verificación: LY5WQ8MZC9KXG5UWPRSG94Z
Verificación: <https://zorita.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 18



Ayuntamiento de Zorita

Plza. de España, 1, Zorita. 10130 (Cáceres). Tfno. 927340002. Fax: 927340888

Página 9 de 18



Jueves, 29 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Zorita

La renuncia a una oferta sin causa justificada, o la renuncia una vez nombrado/a, supondrá la exclusión de la bolsa. Se consideran causas justificadas, que darán lugar a mantener la posición en la bolsa, siempre que se acrediten documentalmente en el plazo de tres días hábiles:

- Estar trabajando en el momento del llamamiento, por cuenta propia o ajena.
- Incapacidad temporal, intervención quirúrgica u hospitalización.
- Embarazo, permiso por nacimiento, adopción, guarda o acogimiento, o lactancia de menores de doce meses.
- Cuidado de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad por enfermedad grave.
- Ejercicio de cargo público representativo.
- Ser víctima de violencia de género.

Finalizada la causa justificada, la persona interesada deberá comunicarlo en el plazo de cinco días hábiles para quedar de nuevo disponible.

La bolsa podrá utilizarse asimismo para cubrir, mediante la modalidad que legalmente proceda, las ausencias temporales del otro puesto de Trabajador/a Social del Servicio, ocupado por personal laboral fijo, siempre que concurren razones de urgencia y no exista otra bolsa vigente para ese puesto.

La bolsa tendrá vigencia mientras se mantenga el programa y, como máximo, durante el plazo establecido en la base segunda, o hasta la constitución de una nueva bolsa para el mismo puesto. La lista actualizada se publicará en la sede electrónica con los datos personales disociados conforme a la normativa de protección de datos.

DUODÉCIMA. Incompatibilidades

Antes de la toma de posesión, la persona nombrada deberá declarar que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividad privada incompatible, o solicitar, en su caso, la compatibilidad. La persona nombrada quedará sujeta a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y a la demás normativa aplicable.

DECIMOTERCERA. Recursos y normativa supletoria

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, ante el que corresponda a su domicilio, dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, y artículos 14.1. Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio). Los actos del Tribunal podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes (artículo 121 de la Ley 39/2015).

En lo no previsto en estas bases se aplicarán el TREBEP; la Ley 13/2015, de Función Pública de Extremadura; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y, con carácter supletorio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

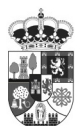
Ayuntamiento de Zorita

Plza. de España, 1, Zorita. 10130 (Cáceres). Tfno. 927340002. Fax: 927340888

Página 10 de 18



Cód. Verificación: LY5WQ8MZC9K9G5UWPRSG942
Verificación: <https://zorita.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 18

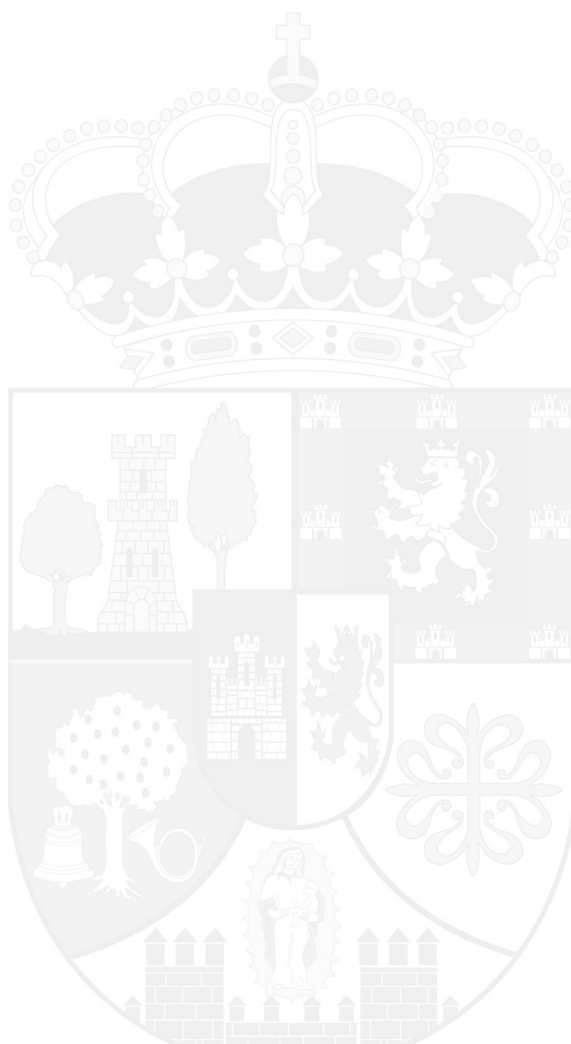


Jueves, 29 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Zorita

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

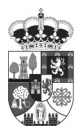


Ayuntamiento de Zorita

Plza. de España, 1, Zorita. 10130 (Cáceres). Tfno. 927340002. Fax: 927340888

Página 11 de 18

Cód. Verificación: 4Y5WQ8M2C9K5GUMPRSG9A2
Verificación: <https://zorita.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18



Jueves, 29 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Zorita

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS DEL INTERESADO/A	
Nombre y apellidos	
NIF	
Fecha de nacimiento / Nacionalidad	
Discapacidad	☐ Sí ☐ No Grado: ____ %
Adaptación solicitada	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
Medio de notificación	☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal
Dirección	
Código postal / Municipio / Provincia	
Teléfono / Móvil	
Correo electrónico	

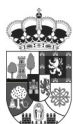
EXPONE

Que, vista la convocatoria para la selección de un/a Trabajador/a Social como personal funcionario interino para el programa de carácter temporal «Servicio Social de Atención Social Básica 046 ZORABESAL», cuyas bases se publicaron en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres* n.º _____, de fecha _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española o la de otro Estado en los términos del artículo 57 del TREBEP.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- No haber sido condenado/a por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexuales ni por trata de seres humanos.
- Estar en posesión del título de _____.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.
- Reunir todos los requisitos exigidos en la base tercera a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cód. Verificación: 4Y5WQ8M2ZC9K5GUMPRSG94Z
Verificación: <https://zorita.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18



Jueves, 29 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Zorita

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- ☐ Copia del DNI o documento equivalente
- ☐ Copia del título exigido
- ☐ Copia del permiso de conducir clase B
- ☐ Justificante de pago de la tasa por derechos de examen (15 €)
- ☐ Certificados de servicios prestados e informe de vida laboral (fase de concurso)

RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS (FASE DE CONCURSO)

Administración y servicio	Apartado (a/b)	Desde	Hasta	Jornada (%)

- ☐ Certificado de discapacidad y solicitud de adaptación, en su caso

SOLICITA

Ser admitido/a al proceso selectivo referenciado.

Información básica sobre protección de datos

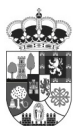
Responsable	Ayuntamiento de Zorita
Finalidad	Gestión del proceso selectivo y de la bolsa de trabajo
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.e) RGPD; art. 55 TREBEP)
Destinatarios	Se cederán datos a otras Administraciones cuando sea necesario para el proceso selectivo. No hay transferencias internacionales.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y demás derechos, según la información adicional
Información adicional	[https://zorita.sedelectronica.es]

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZORITA

Cód. Verificación: LY5WQ8MZC09K5GMPRSG9A2
Verificación: <https://zorita.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18



Jueves, 29 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Zorita

ANEXO II. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS POR LA PERSONA PROPUESTA

DATOS DEL INTERESADO/A	
Nombre y apellidos	
NIF	
Medio de notificación / correo electrónico	

De conformidad con el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, la Administración consultará o recabará por medios electrónicos los datos y documentos ya elaborados por cualquier Administración, salvo que el interesado se oponga expresamente.

Documento	Referencia	Forma de aportación
Título de Grado o Diplomatura en Trabajo Social	Art. 56.1.e) TREBEP	☐ Consulta por la Administración ☐ Se aporta
Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos	Art. 57 LO 8/2021	☐ Consulta por la Administración ☐ Se aporta
Declaración responsable de no haber sido separado/a ni inhabilitado/a	Art. 56.1.d) TREBEP	☐ Se aporta
Declaración de no hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad	Ley 53/1984	☐ Se aporta
DNI o documento equivalente	Art. 56.1.a) TREBEP	☐ Consulta por la Administración ☐ Se aporta
Permiso de conducir clase B	Base tercera g)	☐ Se aporta
Declaración responsable de capacidad funcional	Art. 56.1.b) TREBEP	☐ Se aporta

☐ ME OPONGO a la consulta de los siguientes datos o documentos (deberé aportarlos):
Motivo: _____

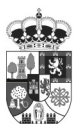
Información sobre protección de datos: la indicada en el Anexo I.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZORITA

Cód. Verificación: 4Y5WQ8M2ZC9K5GMPRSG9A2
Verificación: <https://zorita.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18



Jueves, 29 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Zorita

ANEXO III. TEMARIO

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales y su garantía.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: estructura e instituciones.

Tema 3. La Administración Pública: concepto y clases. La Administración Local: concepto y entidades que la integran. Las mancomunidades y agrupaciones de municipios.

Tema 4. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: el padrón municipal. Las competencias municipales, con especial referencia a los servicios sociales.

Tema 5. Los órganos de gobierno municipales: el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Competencias.

Tema 6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios. Los interesados. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. La administración electrónica. Transparencia y acceso a la información pública.

Tema 7. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. La obligación de resolver y el silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Tema 9. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: clases de personal. Derechos y deberes. Código de conducta. Régimen de incompatibilidades.

Tema 10. El presupuesto de las Entidades Locales: concepto y principios. La financiación de los servicios sociales municipales: convenios y subvenciones.

Tema 11. Políticas públicas de igualdad. La Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 8/2011, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.

Tema 12. La Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: principios y derechos. Especial referencia al tratamiento de datos en los servicios sociales. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: principios generales.

Materias específicas

Tema 1. Los servicios sociales en España. Fundamento constitucional. Distribución de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. Derechos y deberes de las personas usuarias.

Tema 2. La Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura: objeto, principios, estructura del Sistema Público de Servicios Sociales y catálogo de prestaciones.

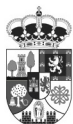
Cód. Verificación: 4Y5WQ8M2ZC9K6GUMPRSG9A2
Verificación: <https://zorita.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18



Ayuntamiento de Zorita

Plza. de España, 1, Zorita. 10130 (Cáceres). Tfno. 927340002. Fax: 927340888

Página 15 de 18



Jueves, 29 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Zorita

Tema 3. El Servicio Social de Atención Social Básica en Extremadura. El Decreto 99/2016, de 5 de julio: colaboración entre la Junta de Extremadura y las Entidades Locales. Funciones, profesionales y financiación. El profesional de referencia.

Tema 4. Los servicios sociales especializados en Extremadura. Coordinación entre la atención social básica y la especializada.

Tema 5. Conceptos básicos: acción social, bienestar social, política social, servicios sociales y trabajo social. Teorías y modelos de práctica profesional del Trabajo Social.

Tema 6. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación en servicios sociales. Diseño de proyectos de intervención.

Tema 7. Técnicas e instrumentos del Trabajo Social: observación, entrevista y visita domiciliaria. La historia social, la ficha social y el informe social. El sistema de información de usuarios de servicios sociales.

Tema 8. La ética profesional del Trabajo Social. El Código Deontológico del Trabajo Social. El secreto profesional y la confidencialidad. Dilemas éticos en la práctica profesional.

Tema 9. La política social europea. El Pilar Europeo de Derechos Sociales y su Plan de Acción. Instrumentos de financiación de la Unión Europea en materia de inclusión social.

Tema 10. El sistema de Seguridad Social en España. Prestaciones contributivas y no contributivas. El Ingreso Mínimo Vital (Ley 19/2021, de 20 de diciembre).

Tema 11. Concepto de salud y sus determinantes sociales. Las desigualdades en salud. La coordinación sociosanitaria.

Tema 12. El Sistema Nacional de Salud y el Sistema Sanitario Público de Extremadura. El Plan de Salud de Extremadura. La Ley 7/2011, de 23 de marzo, de Salud Pública de Extremadura.

Tema 13. El sistema educativo: la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020. Absentismo escolar. Protocolos de actuación ante el acoso escolar y el maltrato infantil en Extremadura.

Tema 14. Calidad de vida: concepto y modelos. La gestión de la calidad en los servicios sociales.

Tema 15. Los centros residenciales como recurso de atención. Calidad de vida en los centros residenciales. Procedimiento de acceso en Extremadura. El informe social para el ingreso.

Tema 16. La atención sociosanitaria: fundamentos, recursos y retos.

Tema 17. La dependencia. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Grados, prestaciones y procedimiento en Extremadura. Papel de los servicios sociales de atención social básica.

Tema 18. Violencia: concepto y tipologías. Violencia de género, violencia intrafamiliar, filiofamiliar y escolar. Trata de seres humanos.

Tema 19. Organización y gestión de servicios sociales. Planificación estratégica. Trabajo en equipo, liderazgo y toma de decisiones. Inteligencia emocional.

Tema 20. Voluntariado y acción social no gubernamental (I). Concepto de acción voluntaria. Derechos y deberes de las personas voluntarias. Papel del trabajador/a social.

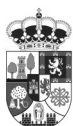
Cód. Verificación: 4Y5WQ8M2ZC9K5GUMPRSG94Z
Verificación: <https://zorita.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18



Ayuntamiento de Zorita

Plza. de España, 1, Zorita. 10130 (Cáceres). Tfno. 927340002. Fax: 927340888

Página 16 de 18



Jueves, 29 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Zorita

Tema 21. Voluntariado y acción social no gubernamental (II). Legislación estatal y autonómica. El tercer sector de acción social. Registro de entidades, servicios y centros de servicios sociales de Extremadura.

Tema 22. La exclusión social (I). Pobreza, desigualdad y exclusión social: conceptos e indicadores. La intervención del trabajador/a social ante la pobreza y la exclusión.

Tema 23. La exclusión social (II). Rentas mínimas: la Renta Extremeña Garantizada y su relación con el Ingreso Mínimo Vital. Ayudas para necesidades básicas y suministros mínimos vitales en Extremadura.

Tema 24. La familia (I). Modelos familiares. Familias en situación de riesgo. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar.

Tema 25. La familia (II). Legislación y políticas de apoyo a las familias en los ámbitos europeo, estatal y autonómico.

Tema 26. Infancia y adolescencia (I). La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, y la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Derechos y deberes de las personas menores de edad.

Tema 27. Infancia y adolescencia (II). Competencias locales. Situación de riesgo: detección, valoración e intervención de los servicios sociales de atención social básica. Programas de intervención familiar en Extremadura.

Tema 28. Infancia y adolescencia (III). La Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores de Extremadura. Desamparo, tutela y guarda. Acogimiento familiar y residencial.

Tema 29. Mujer. Detección, atención y acompañamiento a las víctimas de violencia de género. El Instituto de la Mujer de Extremadura y su red de recursos. La coeducación.

Tema 30. Igualdad de género: conceptos básicos (género, discriminación, acción positiva, roles y estereotipos). La transversalidad de género en las políticas públicas.

Tema 31. Personas mayores (I). El proceso de envejecimiento: aspectos demográficos, psicológicos y sociales. Envejecimiento en el medio rural. Intervención del trabajador/a social.

Tema 32. Personas mayores (II). Legislación y marco institucional. Recursos y prestaciones. La soledad no deseada.

Tema 33. Personas con discapacidad (I). Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a lo largo del ciclo vital. Inclusión y accesibilidad.

Tema 34. Personas con discapacidad (II). El texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad. Reconocimiento del grado de discapacidad. Recursos en Extremadura.

Tema 35. Minorías étnicas (I). Concepto de etnia. El derecho a la diversidad. La población gitana. La intervención del trabajador/a social.

Tema 36. Minorías étnicas (II). Legislación, estrategias y planes estatales y autonómicos. Intervención de las Entidades Locales.

Tema 37. Movimientos migratorios (I). Procesos migratorios. Necesidades de intervención social de la población migrante. El trabajador/a social en este ámbito.

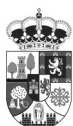
Cód. Verificación: LY5WQ8MZC9K5GJMPRSG94Z
Verificación: <https://zorita.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18



Ayuntamiento de Zorita

Plza. de España, 1, Zorita. 10130 (Cáceres). Tfno. 927340002. Fax: 927340888

Página 17 de 18



Jueves, 29 de octubre de 2026



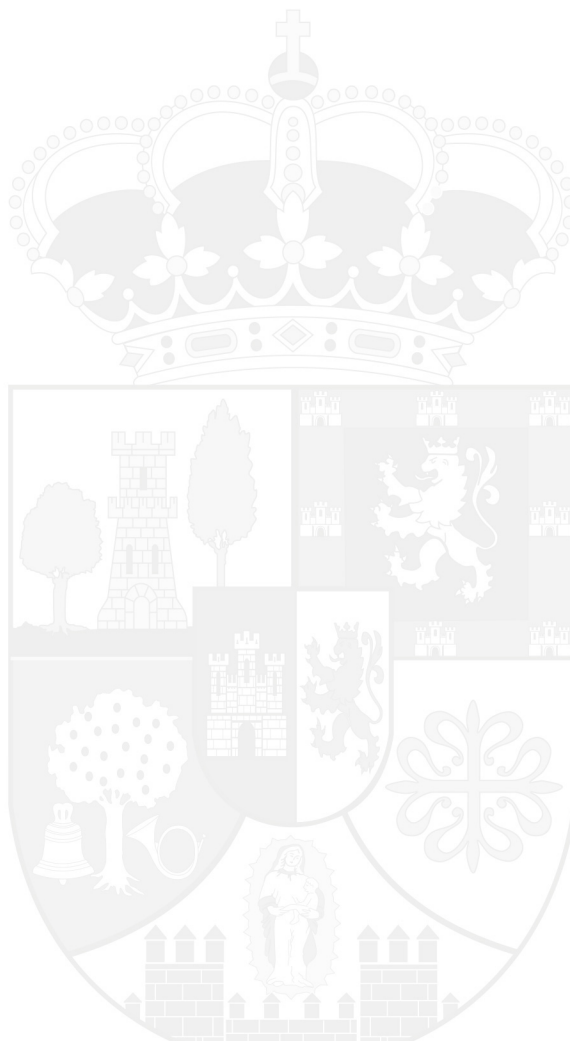
Ayuntamiento de Zorita

Tema 38. Movimientos migratorios (II). Legislación de extranjería: situaciones administrativas e informe de arraigo e integración social. Recursos de integración.

Tema 39. Drogas y otras adicciones (I). Adicciones con y sin sustancia. Prevención, atención e incorporación social. Papel del trabajador/a social.

Tema 40. Drogas y otras adicciones (II). Legislación y marco institucional. El Plan de Adicciones de Extremadura. Colaboración con las Entidades Locales.

Los temas se exigirán conforme a la normativa vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



Ayuntamiento de Zorita

Plza. de España, 1, Zorita. 10130 (Cáceres). Tfno. 927340002. Fax: 927340888

Página 18 de 18

Cód. Verificación: 4Y5WQ8M2ZC9K5GUMPRSG9A2
Verificación: <https://zorita.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 18 de 18

